

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 00044 - 2020-A/MPMN**

Moquegua, 10 NOV. 2020

**VISTO:** La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 42º de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 25 de Noviembre del 2020, se Conmemora el 479º Aniversario de la Ciudad de Moquegua;

Que, por Decreto Supremo N° 093-85-PCM del 19-11-1985, se declara "Día Cívico No Laborable en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de noviembre de todos los años, en Homenaje a la Ciudad de Moquegua;

Que, con el propósito de hacer resaltar el aniversario de nuestra ciudad, se han programado actividades cívico-patrióticas que requieren de la participación del vecindario mediante el Embanderamiento de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones, así como con la limpieza de las fachadas de los inmuebles y el recojo de los desmontes que se encuentren en la vía pública;

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6. del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER,** el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, a partir del 11 de Noviembre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, con motivo de la Conmemorarse el día 25 de Noviembre del 2020, el 479º Aniversario de la Ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR,** que todos los inmuebles estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas para su mejor ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional y/o Bandera de Moquegua, con motivo del Aniversario de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR,** a la población Moqueguana en general a usar Escarapela azul, verde y rojo, en la solapa hasta el 30 de noviembre del 2020 y motivar que lo hagan todo el personal que labora en las Instituciones Públicas y Privadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Seguridad Ciudadana, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la supervisión a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE